Interlocutorio	N° 072
Radicado	05 266 31 03 003 **2021 00374** 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Jaime Alberto Valencia
Demandado (s)	John Mario Vega Hernández
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Al no subsanarse los requisitos exigidos en el auto que inadmitió la demanda, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial. Sin lugar a desglose por tratarse de una demanda presentada de forma electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021-00374

04

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f72534db07bde815b9f0b8fcb5fadee5f75917ae23cb0afdc477afd93ee87209**
Documento generado en 28/01/2022 06:29:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica